

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:5996/2014

MODIFICA RESOLUCION Nº 3.542 DE 2014 QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA AGRONOVA.

Santiago, 12/08/2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **BASF CHILE S.A.** de fecha 19-06-2014.

CONSIDERANDO:

- Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
- 2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución de este origen № 3.542 de fecha 14-05-2014, correspondiente a la muestra № 2.136, en el sentido que:

Se sustituye el punto Nº 2 "Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estación Experimental SOCIEDAD AGRICOLA SANTA AMELIA LTDA. en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de gusano blanco en trigo, cebada, triticale y arándanos", por el siguiente, "Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estación Experimental SOCIEDAD AGRICOLA SANTA AMELIA LTDA. en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de gusano blanco (Hylamorpha elegans, Elasmopalpus angustellus) en trigo, triticale y cebada; control de cabrito (Aegorhinus superciliosus) en arándanos y control de cuncunilla de las empastadas (Dalaca pallens) en praderas".

Se sustituye el punto Nº 3 "Los ensayos se realizarán en la Región de Coquimbo en La Serena, Vicuña y Ovalle; en la Región de Valparaíso en Quillota y La Calera; en la Región Metropolitana en Santiago, Buin, Paine y Melipilla; en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins en Rancagua, Requinoa, San Vicente y San Fernando; en la Región del Maule en Curicó y Talca; en la Región del Biobío en Chillan; en la Región de la Araucanía en Temuco; en la Región de los Lagos en Osorno. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución", por el siguiente, "Los ensayos se realizarán en la Región de Coquimbo en La Serena, Vicuña y Ovalle; en la Región de Valparaíso en Quillota y La Calera; en la Región

Metropolitana en Santiago, Buin, Paine y Melipilla; en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins en Rancagua, Requinoa, San Vicente y San Fernando; en la Región del Maule en Curicó y Talca; en la Región del Biobío en Chillan; en la Región de la Araucanía en Fundo Coyanco, comuna de Perquenco, Temuco; en la Región de los Lagos en Osorno. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución".

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud y comprobante de recaudación	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Ximena Aravena Rodríguez Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Liliana Plaza de los Reyes Cid Encargada de Difusión SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Nicanor Cuevas Dinamarca Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero -Or.VII
- Francisca Herrera Monasterio Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz Director Regional (TyP) Región Metropolitana Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero -Or.VI
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Jaime Peña Cabezon Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero -Or VIII
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea Director Regional (TyP) Dirección Regional Or.IX
- Andres Ricardo Duval Gunckel Director Regional (TyP) Región de Los Lagos Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- ANITA VAILLANT R. RESPONSABLE DE REGISTRO BASF CHILE S.A.
- Estación Experimental Sociedad Agrícola Santa Amelia Ltda.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://custodiafirma1408.acepta.com/v01/dbdda10626e694cbf83286b5f39fa8bfc2753c69